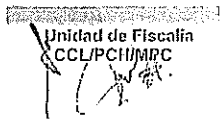


Instituto de  
Justicia

CREA LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DE LA SUBSECRETARÍA DE  
JUSTICIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4922



SANTIAGO, 23 DIC. 2014

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemalizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, que Fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemalizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada en lo pertinente por la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en su artículo 70 establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia;

2°.- Que, en este contexto, el Instructivo Presidencial N° 007, de 6 de agosto de 2014, indica que para una completa implementación de la Ley N° 20.500, cada órgano de la Administración del Estado deberá crear la Unidad de Participación Ciudadana, que se relacionará con el primer nivel jerárquico del organismo y tendrá directa dependencia del Jefe de Servicio.

3°.- Que, el artículo 9, letra a), del Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia, aprobado por Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, del mismo Ministerio, indica que al Subsecretario de Justicia le corresponderá especialmente: "Dirigir la administración y servicio interno del Ministerio".

4°.- Que, asimismo, se ha estimado oportuno, determinar las funciones de la Unidad de Participación Ciudadana, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales, a través de un acto administrativo formal.

5°.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Subsecretarios manifiestan sus decisiones a través de resoluciones. En efecto, el citado dictamen señala: "Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso de emanar de los jefes de servicio se denominan genéricamente resoluciones". Ello, es concordante con el artículo 3° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, según el cual las resoluciones son actos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.

6°.- Que, a fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Secretaría de Estado, se establecen las siguientes funciones a la Unidad de Participación Ciudadana.

**RESUELVO:**

1°.- CRÉASE a contar de esta fecha, la Unidad de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, la que tendrá por función el disponer las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

2°.- La Unidad que se crea dependerá de la Subsecretaría de Justicia y su jefatura dependerá directamente del Subsecretario de Justicia.

3°.- Los objetivos y funciones de la Unidad de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Justicia serán las siguientes:

**Objetivos:**

Promover transversalmente la gestión participativa en todos los espacios institucionales del Ministerio de Justicia, a través del establecimiento de una política de participación ciudadana, con un enfoque estratégico de mediano y largo plazo, que incorpore diversas instancias y estrategias que permitan incidir y decidir a las personas organizadas o no, en las políticas, planes, programas, acciones y presupuesto que son del área de competencia de este organismo público.

**Funciones:**

- a) Diseñar, ejecutar, evaluar acciones y estrategias de participación ciudadana en el diseño, formulación, ejecución, evaluación e implementación de las políticas públicas del Ministerio, propendiendo a la ampliación de los niveles de participación de sociedad civil desde lo consultivo hacia lo deliberativo.
- b) Implementar los mecanismos de participación ciudadana, sus instrumentos y procedimientos contemplados en la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Justicia, que establece la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- c) Coordinar, articular y orientar estrategias de información hacia los usuarios y ciudadanía en general, así como también, tender al fortalecimiento y potenciar las competencias de las Organizaciones de la Sociedad Civil de interés público, que se vinculen con el área de competencias del Ministerio de Justicia.
- d) Establecer redes de trabajo tanto al interior del Ministerio de Justicia, como fuera de éste, con el fin de facilitar instancias de coordinación y articulación para el desarrollo y consolidación de una gestión pública participativa, especialmente relevando aprendizajes significativos en torno a los desafíos de la participación ciudadana.
- e) Proponer líneas de capacitación y formación en materia de participación ciudadana para los funcionarios/as del Ministerio de Justicia, que permitan desarrollar sus capacidades en las tareas de gestión pública participativa.
- f) Adoptar medidas administrativas para otorgar condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, proporcionándole recursos y espacios para la celebración de las sesiones, gestionando y ejecutando capacitaciones a sus representantes, entre otras medidas que busquen su fortalecimiento.

- g) Orientar a las Divisiones, Departamentos y Unidades del Ministerio de Justicia y a los Servicios Dependientes y/o Relacionados, sobre las medidas contenidas en el Instructivo Presidencial y en la futura política de participación ciudadana que se desarrolle.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO ALBORNOZ SERRANO  
Subsecretario de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:



PATRICIO GÁLVEZ BERTIN  
Jefe Departamento Administrativo

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

- R Distribución:
- Gabinete Ministro de Justicia.
  - Gabinete Subsecretario de Justicia
  - Unidad de Fiscalía.
  - División Jurídica.
  - División Judicial.
  - División de Reinserción Social.
  - Oficina de Planificación y Presupuesto.
  - D.G.M. de la Justicia.
  - Auditoría Ministerial.
  - Unidad de Auditoría Interna.
  - Unidad de Cooperación Internacional.
  - Oficina de Relaciones Públicas y Comunicación Social.
  - Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia.
  - Unidad de Derechos Humanos
  - Unidad de Informática.
  - Departamento Administrativo.
  - Departamento de Asesoría y Estudios.
  - Departamento de Personas Jurídicas.
  - Departamento Judicial.
  - Departamento de Asistencia Jurídica.
  - Sección Indultos.
  - Unidad de Mediación
  - Departamento Reinserción Social Adultos.
  - Departamento Reinserción Social Juvenil.
  - Unidad de Control y Gestión OPLAP.
  - Departamento de Estudios y Planificación.
  - Departamento de Presupuesto y Finanzas.
  - Unidad de Proyectos OPLAP.
  - Control Administrativo
  - Recursos Humanos.
  - Recursos Físicos.
  - Servicio de Bienestar.
  - Área de Prevención y Emergencia.
  - Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

**Comprobante Documento**

SISID  
Ministerio de Justicia



ID SISID :	236656
Materia :	CREA LA UNIDAD DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Folio :	47521.14
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	4922
Número Des. Dcto :	
Oficina de Partes deriva a :	SEREMI RM
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	